



CAPITULO XXI

EVALUACION DE AVIONES REGISTRADOS EN EL EXTRANJERO Y OPERADOS POR OPERADORES DE TRANSPORTE AEREO REGULAR Y NO REGULAR (AERONAVES DE 10 SILLAS O MAS)

SECCION 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

Este capítulo provee una guía para asegurar que los aviones registrados en el extranjero, y que tengan intención de ser operados por operadores colombianos de transporte aéreo comercial regulares y no regulares (10 o mas sillas) cumplen con los requerimientos de los Capítulos V y VI de la Parte IV del RAC.

2. GENERALIDADES

Los operadores colombianos pueden operar aeronaves civiles registradas en el extranjero para llevar carga normal y correo. Un avión puede ser arrendado o charteado sin tripulación. El país de registro del avión debe ser miembro de la Convención de Aviación Civil Internacional (OACI).

3. CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD EXTRANJEROS

- A. Los requerimientos de aeronavegabilidad de los países extranjeros pueden diferir de los requerimientos de Colombia. El avión puede haber tenido cambios antes de que un operador colombiano pueda explotar esta aeronave extranjera. Tales cambios pueden invalidar el certificado. En tales casos, se puede requerir una excepción por parte de la autoridad extranjera.
- B. Para mantener la validez del Certificado de Aeronavegabilidad extranjero, el operador colombiano puede tener que hacer inspecciones o pruebas más extensivas que las requeridas en su programa de mantenimiento continuo de aeronavegabilidad aceptado por la UAEAC y/o por el RAC, y aprobado por la autoridad aeronáutica del estado de registro.

4. DIFERENCIAS O EXCEPCIONES DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO.

Las siguientes tareas de mantenimiento pueden ser diferentes a las del programa de mantenimiento extranjero del operador y habrá excepciones al programa extranjero. Estas excepciones pueden ser llevadas a cabo de acuerdo con el programa de mantenimiento del propietario del certificado. A continuación se citan ejemplos de estas diferencias:

- Inspección/Mantenimiento del equipo de emergencia requerido
- Inspección/Mantenimiento de la codificación de altímetros y transponders
- Inspección/Mantenimiento de extinguidores de fuego, botellas de aire y botellas de oxígeno, y pruebas hidrostáticas y límites de vida.

Nota: Estas diferencias y/o excepciones pueden evaluarse para asegurar que los requerimientos para el certificado de aeronavegabilidad extranjero siguen manteniéndose.

SECCION 2 PROCEDIMIENTOS

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre-requisitos

- Conocimiento del RAC Capítulo V y VI de la parte Cuarta
- Terminación satisfactoria del curso de adoctrinamiento para inspectores de aeronavegabilidad.

B. Coordinación. Estas tareas requieren coordinación entre el PMI de la empresa y el operador.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO

A. Referencias.

- RAC Capítulo I, II, IV, V y VI de la Parte Cuarta

B. Formas. Ninguna

C. Ayudas al trabajo. Ninguna

3. PROCEDIMIENTOS

A. *Inspeccione el certificado de aeronavegabilidad.* Asegúrese que el certificado fue expedido por el país de registro y cumple con los requisitos de identificación y registro de ese país.

B. *Inspeccione la aeronave.* Asegúrese que:



- 1) El avión reúne los requerimientos para la expedición de un certificado de aeronavegabilidad estándar colombiano.
 - 2) El avión está conforme con su diseño tipo aprobado bajo su certificado tipo correspondiente
 - 3) El avión cumple con las reglas aplicables a mantenimiento, operación y equipos.
 - 4) El avión cumple con las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables
 - 5) El avión cumple con los requerimientos para partes con vida límite
 - 6) El avión cumple con los requerimientos vigentes de ruido exigidos en el RAC.
- C. *Evaluación del programa de mantenimiento, si es adoptado*
- 1) Asegúrese que el programa reúne los niveles de seguridad que son equivalentes a los del programa existente del poseedor del certificado. Si el poseedor del certificado para el avión en mención, el programa extranjero del arrendador debe ser sometido para la UAEAC y ser justificado como un programa de mantenimiento inicial aceptado. (Ver especificaciones de operación).
 - 2) Mencione todas las diferencias y excepciones del programa en las especificaciones de operación
- D. *Asegúrese que el poseedor del certificado envió el contrato de arrendamiento o chárter a la UAEAC.* Este contrato debe ser enviado a la UAEAC a la Secretaría de Seguridad Aérea. Este debe demostrar los requerimientos del país extranjero, incluyendo cualquier documentación especial requerida por ese país que deba ser llevado a bordo de la aeronave.

4. TAREAS ADICIONALES

- A. Diligencie y legalice el formulario de evaluación
- B. El completar las tareas tendrá los siguientes resultados:
- Aprobación de las especificaciones de operación
 - Una carta al operador mencionando las razones de la negación.
- C. Documentación. Archive toda la documentación de soporte en la carpeta de la Empresa

5. ACTIVIDADES FUTURAS.

Vigilancia normal

